



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00011
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YASMIN PEINADO CONTRERAS.

Guataquí, Cund., Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Previamente a decretarse la medida cautelar solicitada, la parte actora debe allegar certificado de existencia y representación del establecimiento sobre el cual recae la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS